

número 49 del CUP y advertido un error material que se produjo en la transcripción mecánica del punto quinto de la Resolución aprobatoria del deslinde, de fecha 4 de noviembre de 2002, publicada en el BOC de 18 de noviembre de 2002.

En concreto, el error detectado en el citado punto quinto, donde dice: «Quinto. Que se denieguen las reclamaciones formuladas en el período de vista del expediente por las personas que aparecen a continuación, declarándose agotada la vía administrativa y expedida la judicial-civil.

Doña Margarita Nigra-Maccono Breda.  
 Don Martín García Goya.  
 Don José Lavín García.  
 Doña Isabel San Martín González.  
 Don Luis A. Puente Diéguez.  
 Don Pedro San Díaz.  
 Don Miguel Ángel Santa Cecilia López.  
 Don Ramón González Múgica.  
 Doña Blanca Bárcena Pérez y otros.  
 Doña Clotilde Lavín Lastra.  
 Don Romualdo Barreras Martínez.  
 Don Juan Antonio Santisteban Hoz.  
 Doña Isabel Pardo Garma.  
 Doña Clotilde Lavín Lastra.  
 Doña Piedad Múgica Hurtado.  
 Doña Rosalía García Diéguez.  
 Don Juan Ignacio Lavín Garay.  
 Doña Clotilde Lavín Lastra.  
 Excelentísimo Ayuntamiento de Guriezo.

Debe decir:

Doña Margarita Nigra-Maccono Breda.  
 Don Martín García Goya.  
 Don José Lavín García.  
 Doña Isabel San Martín González.  
 Don Luis A. Puente Diéguez.  
 Don Pedro San Díaz.  
 Don Miguel Ángel Santa Cecilia López.  
 Don Ramón González Múgica.  
 Doña Blanca Bárcena Pérez y otros.  
 Doña Clotilde Lavín Lastra.  
 Don Romualdo Barreras Martínez.  
 Don Juan Antonio Santisteban Hoz.  
 Doña Isabel Pardo Garma.  
 Doña Josefa Larrañaga Puelles.  
 Doña Piedad Múgica Hurtado.  
 Doña Rosalía García Diéguez.  
 Don Juan Ignacio Lavín Garay.  
 Doña Ana María Serna Martínez.  
 Excelentísimo Ayuntamiento de Guriezo.

Es decir, aparece citada tres veces doña Clotilde Lavín, no apareciendo ni doña Josefa Larrañaga Puelles ni doña Ana María Serna Martínez, debiéndose proceder a su rectificación mediante publicación en el BOC.

Santander, 11 de mayo de 2004.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, Jesús Miguel Oria Díaz.  
 04/6185

#### AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

*Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de cría de ganado vacuno, en barrio La Magdalena.*

Por don Narciso Ibarra Garay se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de cría de ganado vacuno en una finca sita en el barrio de La Magdalena de este municipio, lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende ejercitar puedan formular las observaciones

pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Guriezo, 26 de abril de 2004.—El alcalde, Adolfo Izaguirre Ruiz.

04/5544

#### AYUNTAMIENTO DE LAREDO

*Emplazamiento y notificación sustitutoria en procedimiento ordinario, expediente número 296/03.*

Intentada la notificación de los interesados en el procedimiento Ordinario número 296-2003 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Uno de Santander, se procede mediante el presente anuncio a la notificación sustitutoria y a emplazarles proceso judicial:

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Que habiendo sido emplazado este Ayuntamiento en virtud de providencia de fecha de 7 de enero de 2004, recibida en este Ayuntamiento el 12 de enero de 2004, la secretaria del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Uno reclama el expediente administrativo del Procedimiento Ordinario número 296-2003, interpuesto por don Ángel Santisteban Negrete, contra la resolución de fecha de 23 de noviembre de 2000 dictada por el Ayuntamiento de Laredo en el expediente URB/ds-RLO342-00.

Vistos los informes obrantes en el expediente, el alcalde-presidente, resuelve:

1º.- Aprobar la personación de este Ayuntamiento en defensa de los acuerdos mencionados encomendando la dirección jurídica al letrado, don Román Pereda Diego, al amparo del artículo 41.22 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre.

2º.- Remítase emplazamiento a los posibles interesados en el expediente uniéndose copia de todo ello al mismo para su remisión a este Juzgado, haciéndole saber que en el plazo de nueve días puede personarse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Uno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria y comparecer en este proceso si le conviniera a la defensa de sus intereses, por medio de abogado y procurador o sólo de abogado con poder al efecto.

3º.- Se tiene conocimiento en este Ayuntamiento de la existencia de otro procedimiento ordinario con el número 323-01, Entrada en domicilio, contra don Javier Alberdi Baranguán.

El departamento responsable tanto del envío como de la completa ejecución de las resoluciones que se dicten en el curso de este proceso es el Departamento de Secretaría.

4º.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre».

Interesados:

- «Construcciones Jualpe, S. C.», calle Garely de la Cámara, 3. Laredo.

- «Piantini, S. A.», calle José Yáñez Malos, número 5, chalet, 7. San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria).

- Francisco Javier Alberdi Baranguán, calle Garely de la Cámara, número 3. Laredo.

Laredo, 12 de mayo de 2004.—El alcalde, Santos Fernández Revolvero.

04/6197

#### AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

*Resolución por la que se suprimen los ficheros de carácter personal.*

Supresión de los ficheros de carácter personal registrados en el BOC número 173 de 31 de agosto de 1994. Expediente 333/2003.

En uso de las facultades otorgadas por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley

11/1999, de 21 de abril y, de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Regulación del Tratamiento de los Datos de Carácter Personal y el Reglamento de Medidas de Seguridad, Real decreto 994/1999, de 11 de junio, obligan a autorizar y regular el uso y finalidad de los ficheros de datos de carácter personal, en cumplimiento de sus disposiciones, he resuelto DICTAR, la presente resolución:

1. Objeto.

La presente resolución tiene por objeto suprimir los ficheros que contienen datos de carácter personal, que fueron inscritos en Registro dispuesto a tal efecto por la Agencia Española de Protección de Datos. Los cuales fueron publicados en la fecha de 31 de Agosto de 1994.

2. Relación de ficheros a suprimir, y descripción del mismo.

01.- Nombre del fichero: Contabilidad general. Descripción: Confección de libros contables necesarios tanto para la contabilidad presupuestaria como de partida doble del Ayuntamiento.

02.- Nombre del fichero: Control licencias de obras Descripción: Control de los expedientes dictaminados o informados para licencias urbanísticas.

03.- Nombre del fichero: Quintos descripción: Alistamiento para el servicio militar.

04.- Nombre del fichero: Tasas, exacciones, precios públicos. Descripción: Padrones cobratorios de tributos municipales.

3. Destino de los ficheros.

01. - Nombre del fichero: Contabilidad general. Destino del fichero: Los datos de este fichero se incorporan en el fichero de nueva creación «gestión económica», gestión contable.

02.- Nombre del fichero: Control licencias de obras. Destino del fichero: Los datos de este fichero se incorporan en el fichero de nueva creación «gestión fiscal», Gestión Tributaria y de Recaudación; Suministro para potable, alcantarillado y basura, plusvalías, tributos y precios públicos, IBI, IAE, Impuesto de vehículos, Impuesto de construcciones, instalaciones y obras. Concesión y Gestión de Permisos Licencias y Autorizaciones municipales

03.- Nombre del fichero: Quintos destino del fichero: Los datos personales que figuraban en los archivos han sido borrados, destruyéndose los soportes donde se encontraban y sin que se guarden en ningún tipo de registro.

04.- Nombre del fichero: Tasas, exacciones, precios públicos destino del fichero: Los datos de este fichero se incorporan en el fichero de nueva creación «gestión fiscal», gestión tributaria y de recaudación; suministro agua potable, alcantarillado y basura plusvalías tributos y precios públicos, IBI, IAE, Impuesto de Vehículos, Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras. Concesión y gestión de permisos licencias y autorizaciones municipales.

4. Responsable de los ficheros.

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo (Cantabria).

Se dará cuenta de la presente resolución al Pleno de esta Corporación en la primera sesión ordinaria que por éste se celebre.

Rubayo, 29 de abril de 2004.-El alcalde, Severiano Ballesteros Lavín.

04/5825

### AYUNTAMIENTO DE NOJA

*Información pública de solicitud de licencia para apertura de Punto Caliente, en avenida de Ris 32.*

Por don Juan Cruz García Díez se solicita licencia municipal para apertura de Punto Caliente en avenida de Ris, número 32-bloque bajo, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de

1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, y artículo 40 de la Ordenanza Municipal reguladora de Establecimientos Comerciales, Industriales y Equipamiento Comunitario, de 12 de mayo de 1998, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Noja, 7 de abril de 2004.-El alcalde, Jesús Díaz Gómez.

04/5056

### AYUNTAMIENTO DE NOJA

*Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de actividad de garaje comunitario, en barrio el Arco s/n.*

Por Construcciones Albo e Hijos, S.L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de garaje comunitario de plazas fijas en Barrio El Arco, s/n de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, y artículo 40 de la Ordenanza Municipal Reguladora de establecimientos comerciales, industriales y equipamiento comunitario de 12 de mayo de 1998, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 10 días a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Noja, 3 de mayo de 2004.-El alcalde (ilegible).

04/5766

### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

*Información pública de solicitud de licencia para instalación de bar-restaurante, en Carandía.*

Por don Óscar Lisaso Picado, en representación de «Carandía Hostelería, S. L.» se ha solicitado licencia para la instalación de bar-restaurante, en la localidad de Carandía de Piélagos (parcela 12-92-607, del polígono 42 y 43).

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por el término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos, 3 de mayo de 2004.-El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

04/5977

### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

*Información pública de solicitud de licencia para instalación de depósito de GLP (aéreo), en Carandía.*

Por don Óscar Lisaso Picado, en representación de «Carandía Hostelería, S. L.» se ha solicitado licencia para la instalación de depósito de GLP (aéreo), en la localidad de Carandía de Piélagos (parcela 12-92-607, del polígono 42 y 43).

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por el término de